



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2020-MDM.

Marcavelica, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 079-2020-GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, mediante el cual solicita reconocimiento del Equipo Técnico del CEFODIA, el Acta de fecha 15 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en el artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDM, se crea el Centro de Formación para el Desarrollo integral de Adolescentes (CEFODIA) Marcavelica, programa social que busca que las y adolescentes afiancen su desarrollo integra, y tiene como estrategia principal la articulación intersectorial e intergubernamental, de los diversos actores públicos, sociales y privados, que se organizan para ofrecer servicios que promuevan conductas y estilos de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades y expectativas de la población adolescente;

Que, mediante Acta de reunión de fecha 15 de enero de 2020, se instaló y juramento el Equipo Técnico del CEFODIA;

Que, mediante informe del visto la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Marcavelica solicita se emita el acto resolutivo de conformación del Equipo Técnico del CEFODIA;

Estando a las consideraciones expresas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Equipo Técnico del CEFODIA, que estará integrado por los siguientes miembros:

- Sr. AUGUSTO CHIROQUE NUNURA - Alcalde de la Municipalidad Distrital Marcavelica
- Abg. LOURDES DE LAS MERCEDES MAURICIO SILVA - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Marcavelica
- Sra. ANTOLINA AGURTO DE ESTRADA -Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital Marcavelica
- Sr. MARCOS ANTONIO SILVA MORE - Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
- Ps. KETZIA MARIA CARMEN CASTILLO
- Bach. Ps. BRENDA YANINA ESTRADA ALCAS
- Bach. JOSE CARLOS ESCOBAR ESTRADA – PROGRAMA VASO DE LECHE
- Abg. JORGE GÓMEZ CALLE – Ministerio Público
- S3 PNP CARLOS PEÑA NAVARRO - Representante de la Comisaría de Marcavelica
- Sr. WILLIAN OSWALDO CURAY SALDARRIAGA - Juez de Primera Nominación Marcavelica
- Sr. MOISES DURAND URBINA - Subprefecto Distrital de Marcavelica
- Sr. WILLIAM JOSUE ATOCHE GONZALES - Cooperativa CAFOM CIDEX – Mallares.
- Ps NELCY RIVAS QUEVEDO – APBOSMAN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2020-MDM, de fecha 20 de febrero de 2020.

- Sr. EDILBERTO CHECA CHIRA – APBOSMAN
- ROOSWELS SMITH GALLO CHINCHAY - CCONNA MARCAVELICA
- BREYNER SALDARRIAGA VALLADOLID – CCONNA MARCAVELICA
- OSCAR MARTIN MACEDA MEDINA – CCONNA MARCAVELICA
- CARMEN OLAYA NOLE – JUVECO MARCAVELICA
- Prof. MILTON QUISPE ORDOÑEZ – JUVECO MALLARES
- Sr. HIDALGO NOE ALONSO – JUVECO SAMAN CHICO
- Dr. CESAR MACHARE REUSCHE - C.S MARCAVELICA
- Lic. ANTONIO CASTILLO JIMENES – C.S MARCAVELICA
- Sr. MARTIN VILELA RAMIREZ – AGENTE MUNICIPAL DE MALLARES

ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINAR las funciones que cumplirá el equipo técnico del Programa CEFODIA, ello conforme se indica:

1. Elaborar, planificar, acompañar y evaluar las acciones enmarcadas en el cronograma del de trabajo del CEFODIA.
2. Preparar los informes correspondientes que sirvan para monitorear las políticas, los planes y programas del CEFODIA.
3. Participar y colaborar en el proceso de incorporación de CEFODIA en el ROF del gobierno local.
4. Elaborar un diagnóstico de la situación de las y los adolescentes en el distrito.
5. Requerir información pertinente para el cumplimiento de los objetivos del sistema.
6. Formular propuestas temáticas para mejorar las políticas, programa y servicios de prevención, atención integral de adolescentes.
7. Impulsar acciones estratégicas temáticas articuladas, para la sensibilización, promoción e incidencia.
8. Participar activamente en el proceso de información, sensibilización, promoción e incidencia.
9. Participar activamente en el proceso de información, sensibilización de adolescentes, para su elección como promotoras y promotores.
10. Monitorear y evaluar la implementación del plan de trabajo del CEFODIA

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c. (27)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

